



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 50-2019-MDC

Cayma, 28 de junio del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

#### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12-2019-MDC de fecha 28 de junio del año 2019, trató el Informe Legal N° 0101-2019-OAJ/MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica respecto de la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional propuesto por la Junta de Usuarios del Chili Regulado; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 20 de mayo del presente, mediante Oficio N° 489-2019-JUCHR, el presidente de la Junta de Usuarios Chili Regulado se dirige a esta comuna distrital para hacer llegar el modelo de convenio sobre el mantenimiento de bienes asociados a los Recursos Hídricos (torrenteras), de los manejos de la Infraestructura Hidráulica y mantenimiento de los drenajes para hacer respetar las áreas de franjas marginales, la misma que facilitara el manejo y operación del sistema hidráulico;

Que, mediante Informe Técnico N° 00002-2019-PDAV, el encargado del área de promoción y desarrollo de áreas verdes, dice que por el presente convenio la MUNICIPALIDAD se compromete a:

- "Solicitar autorización para ejecutar obras en los bienes asociados al agua, canales de regadío, principales laterales y sublaterales entre otros y las indicadas en el presente convenio"

Igualmente establece que la JUNTA DE USUARIOS se obliga a:

- "Realizar la limpieza y mantenimiento dos veces al año de la infraestructura hidráulica de riego y solucionar las emergencias que se presente y las indicadas en el presente convenio."

Indicando también que la celebración de este convenio tendría vigencia indeterminada.

Que, de igual manera en el informe técnico antes citado, se establece que el objeto del convenio a suscribirse es:

"Velar en forma integrada todas las organizaciones involucradas, por el limpio funcionamiento de toda la infraestructura hidráulica y sus bienes asociados al agua, entre LA JUNTA DE USUARIOS Y LA MUNICIPALIDAD"

En ese sentido se indica también que los beneficios para la Municipalidad serían:

"- Conservación de las vías públicas del distrito evitando los aniegos por riesgo de campos de cultivo y reboces de canales.





- Promover la cultura del agua, cuidando conservando y reciclando, logrando desarrollar la siembra y cosecha de este recurso fundamental para la vida."

Que, concluye el informe Técnico N° 00002-2019-PDAV indicando que es conveniente la firma del convenio entre la Municipalidad Distrital de Cayma y La Junta de Usuarios del Chili Regulado, en vista que permitirá velar en forma integrada a todas las organizaciones involucradas, por el limpio funcionamiento de toda la infraestructura hidráulica y sus bienes asociados al agua;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, a su vez, el numeral 88.3 del artículo en mención señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, finalmente, el ejercicio de las competencias y funciones de las Municipalidades se realizan de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consecuentemente, es función municipal la firma de Convenios y renovaciones, en aplicación de lo prescrito en el artículo 9° inciso 26 de la referida Ley, que indica que es atribución del Consejo Municipal autorizar la celebración de Convenios de carácter institucional y proceder la Alcaldía a su suscripción y celebración, previa aprobación en Sesión de Concejo, en cumplimiento con el artículo 20° inciso 23 de la acotada norma, que indica entre las atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2019-MDCC de fecha 28 de junio del 2019, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Usuarios del Chili Regulado y la Municipalidad Distrital de Cayma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al despacho de Alcaldía para que suscriba en representación de la Municipalidad Distrital de Cayma los documentos necesarios para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA  
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores